

48

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°587-2018-MDLV

La Victoria, 13 de julio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria; y

VISTO:

La Carta N°001-2018-GONVER-MDLV de fecha 21 de junio del 2018, Informe N°226-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 28 de junio del 2018, Informe N°215-2018-MDLV/GDU de fecha 05 de julio del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II. Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal (...);

Que, mediante Carta N°001-2018-GONVER-MDLV de fecha 21 de junio del 2018, Percy David Gonzales Vera representante legal de GONVER COMPANY SAC, beneficiado con la Buena Pro del procedimiento de Adjudicación Simplificada N°001-2018-MDLV/CS, Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA HUACA -CHACUPE ALTO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO -LAMBAYEQUE" –SNIP 355333, comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad de La Victoria que, con fecha 15 de junio del 2018, se ha CULMINADO en su totalidad, los trabajos de la obra antes citada como consta en el cuaderno de obra, en los Asientos N°30 (del Residente -Ing. Percy David Gonzales Vera) y del 31 (del Inspector -Ing. Rafael Enríquez Asalde) – se adjunta copia del cuaderno, por lo que solicitamos a la Entidad conformar el comité de recepción de obra antes mencionada;

Que, mediante Informe N°226-2018-MDLV/GDU-DO-E de fecha 28 de junio del 2018, el Jefe de División de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano que, mediante Carta N°11-2018/LIAS-SO del 24 de abril 2018, el Ing. Supervisor de la obra citada en líneas precedentes, ya ha sido concluida el día 15 de junio, por lo que solicita se proceda a la conformación del comité de recepción de la obra; razón por la cual esta división, eleva el presente a fin que gestione el nombramiento de la Comisión de Recepción respectiva mediante resolución;

Que, mediante Informe N°215-2018-MDLV/GDU de fecha 05 de julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Urbano informar al Gerente Municipal que, el Ing. Rafael Enríquez Asalde, inspector de la obra por contrata: "Creación del Servicio



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



de Agua Potable del Asentamiento Humano la Huaca – Chacupe Alto”, mediante Informe N°226-2018-MDLV/GDU-DO-E está solicitando la conformación del Comité de Recepción de obra para recepcionar los trabajos realizados, por lo que para tal fin sugiere que este Comité esté integrado por los siguientes miembros:

Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado, Jefe de Catastro y Control Urbano – Presidente

Ing. Rafael Enríquez Asalde, Jefe de Obras – Inspector

Arq. Lorgio Morales Carranza – Miembro;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, señala en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. Asimismo, señala en su segundo párrafo, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. – DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA HUACA -CHACUPE ALTO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO -LAMBAYEQUE” –SNIP 355333, integrado por los siguientes profesionales:

- Arq. Carlos Ivan Vargas Regalado, Jefe de Catastro y Control Urbano – Presidente.
- Ing. Rafael Enríquez Asalde, Jefe de Obras – Inspector.
- Arq. Lorgio Morales Carranza – Miembro.

POR LO TANTO:

RESGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Amys
Leoncio Paucar Morúa
ALCALDE